



No. EXPEDIENTE
AMDP-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIMENTEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No. 01-2022

Acta de Adjudicación:

En el Municipio de Pimentel, Provincia de Duarte, República Dominicana a los Treinta y uno (31) días del mes de Agosto del año 2022, a las 10:00 a.m., en el salón de reuniones del Ayuntamiento Municipal de Pimentel, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones para conocer la propuesta económica del Sobre B, para CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD TONINO ACHECAR EN EL MUNICIPIO DE PIMENTEL, procedimiento de Licitación por Comparación de Precios No. AMDP-CCC-CP-2022-0001.

Con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Sr. Noel Rafael Abreu Mora: Alcalde Municipal

Lic. Jankarlos Duarte de Jesús: Tesorera Municipal

Lic. Orlando Martínez: Consultor Jurídico

Ing. Edwar Demelido García: Director de Planeamiento Urbano

Vilmania Castro Contreras: Responsable Oficina Libre Acceso a la Información

AGENDA:

1. Conocer y aprobar, si procede, la propuesta económica del contenido del sobre B, en el marco del procedimiento de Licitación por Comparación de Precios para el CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD TONINO ACHECAR EN EL MUNICIPIO DE PIMENTEL, procedimiento de referencia No. AMDP-CCC-CP-2022-0001.
2. Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de referencia No. AMDP-CCC-CP-2022-0001.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones el Sr. **Noel Rafael Abreu Mora** coordinador de Comité de Compras y Contrataciones, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la sesión.

POR CUANTO: Que en fecha Ocho (8) de Agosto del dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 01-2022, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal Pimentel, autorizó el Procedimiento de Licitación por Comparación de Precios del CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD TONINO ACHECAR EN EL MUNICIPIO DE PIMENTEL. de referencia No. AMDP-CCC-CP-2022-0001.

POR CUANTO: Que en fecha Quince (15) del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022), el ayuntamiento Municipal de Pimentel, realizó un llamado público y abierto a través de medios de circulación y en el portal institucional <https://ayuntamientopimentel.gob.do/transparencia/> a los oferentes interesados en presentar propuestas técnicas y económicas, referente al procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para el CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD TONINO ACHECAR EN EL MUNICIPIO DE PIMENTEL. de referencia No. AMDP-CCC-CP-2022-0001.

POR CUANTO: Que conforme al cronograma este comité realizo el acto de recepción de Sobre A y B, y apertura de Oferta Técnica (Sobre A) en fecha Viernes Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintidós (2022) y que presentaron los oferentes **ANNY RAMONA ALMÁNZA HERNÁNDEZ**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 0000000000., **RAMON ANTONIO PÉREZ FRANCISCO**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 0000000000, **ZUNILDA AMARILIS CARVAJAL DE LA CRUZ**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 00000000000. El notario público, instrumento a tal efecto el Acta autentica correspondiente, en la cual consta la lectura de las ofertas de los oferentes participantes en el proceso.

POR CUANTO: Que en fecha Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintidós (2022) se procedió a realizar la evaluación técnica del “sobre A” presentada por los oferentes de la cual se emitió la evaluación técnica definitiva firmada por los peritos evaluadores a nombre de la Comité de Compras Contrataciones, que recomienda lo siguiente:

El Oferente **ANNY RAMONA ALMÁNZA HERNÁNDEZ**, cumple con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica y los requisitos que comprenden la revisión de equipos, inventario, disponibilidad de equipos, estructura de servicios y referencias, ver detalle en la parte de Evaluación, por lo que se recomienda su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMDP-CCC-CP-2022-0001.

El Oferente **RAMON ANTONIO PÉREZ FRANCISCO**, **NO** cumple con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica y los requisitos que comprenden la revisión de equipos, inventario, disponibilidad de equipos, estructura de servicios y referencias, ver detalle en la parte de Evaluación, por lo que **No** se recomienda su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMDP-CCC-CP-2022-0001.

El Oferente **ANNY RAMONA ALMÁNZAR HERNÁNDEZ**, **NO** cumple con los requisitos técnicos requeridos en la parte de evaluación técnica y los requisitos que comprenden la revisión de equipos, inventario, disponibilidad de equipos, estructura de servicios y referencias, ver detalle en la parte de Evaluación, por lo que No se recomienda su habilitación para la apertura del sobre B (Oferta Económica) del presente proceso de referencia No. AMDP-CCC-CP-2022-0001.

POR CUANTO: Que en fecha Treinta y Uno (31) de Agosto del año dos mil veintidós (2022), se procedió al Acto de Apertura y Lectura de la Oferta Económica "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios. El notario público actuante, del referido procedimiento instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente, en el cual consta la lectura de único oferente habilitado para la apertura y lectura de la oferta económica, a saber:

OFERTA ECONÓMICA (Sobre B)

Nombre de Empresa: **ANNY RAMONA ALMÁNZAR HERNÁNDEZ**,

CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD TONINO ACHECAR EN EL MUNICIPIO DE PIMENTEL., Ref. No. AMDP-CCC-CP-2022-0001. Unidad de Medida: PA. Cantidad: 1.00 Precio: RD\$ 7,512,714.41

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento de contrato.

POR CUANTO: Que en fecha Treinta y Uno (31) del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022), se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por la comisión del Comité de Compras y Contrataciones los señores: Lic. Noel Rafael Abreu Mora, Alcalde Municipal; Lic. Jankarlos Duarte de Jesús, Tesorera Municipal; Lic. Orlando Martínez, Consultor Jurídico; Ing. Edwar Demelido García, Director de Planeamiento Urbano; Licda. Vilmania Castro Contreras, Responsable Oficina Libre Acceso a la Información. En el marco del procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para el **CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD TONINO ACHECAR EN EL MUNICIPIO DE PIMENTEL**, procedimiento de referencia No. AMDP-CCC-CP-2022-0001, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

POR CUANTO: Que, en el referido informe de Evaluación de Oferta Económica, los peritos y la Comisión administrativa designada para el análisis, concluye con los siguientes:

La comisión recomienda adjudicar en el presente concurso al oferente **ANNY RAMONA ALMÁNZAR HERNÁNDEZ**, quien resultó con un precio acorde al precio de referencia para esta Licitación por Comparación de Precios y cumplió de forma CONFORME con todos los requisitos técnicos y económicos indicados en el Pliego de Condiciones del Proceso de referencia No. AMDP-CCC-CP-2022-0001.

EN LA RELACIÓN CON TODO LO ANTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 con modificación de la Ley núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitidos mediante el Decreto núm. 543-12, establece: *De las Licitaciones por Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.*

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento establece que:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y, además, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.”

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con los exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de las Institución.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

1.- Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06 emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), establece:

La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles contando a partir del acto de Adjudicación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto

del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el **CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD TONINO ACHECAR EN EL MUNICIPIO DE PIMENTEL**, de fecha 8 de Agosto del año 2022.

VISTA: El acta de inicio del proceso de Licitación por Comparación de Precios No.01-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Pimentel, **de fecha 8 de Agosto del año dos mil veintidós (2022).**

VISTA: El Acta de Aprobación de Informe de Evaluación de Oferta Técnica “Sobre A” del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Pimentel, de fecha Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación de las Propuesta Económicas de fecha Treinta y Uno (31) del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022), elaborado por la comisión del Comité de Compras y Contrataciones los señores: Lic. Noel Rafael Abreu Mora, Alcalde Municipal; Lic. Jankarlos Duarte de Jesús, Tesorero Municipal; Lic. Orlando Martínez, Consultor Jurídico; Ing. Edwar Demelido García, Director de Planeamiento Urbano; Licda. Vilmania Castro Contreras, Responsable Oficina Libre Acceso a la Información. En el marco del procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para el **CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD TONINO ACHECAR EN EL MUNICIPIO DE PIMENTEL**. procedimiento de referencia No. AMDP-CCC-CP-2022-0001, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente:

RESUELVE

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su reglamento No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos las siguientes resoluciones.

PRIMERO: ADJUDICAR, como el efecto ADJUDICA, el procedimiento de Licitación por Comparación de Precios para en el marco de la **CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD TONINO ACHECAR EN EL MUNICIPIO DE PIMENTEL**., procedimiento de Licitación por Comparación de Precios de referencia No. AMDP-CCC-CP-2022-0001, a la entidad los equipos que se describen a continuación, a saber:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD SOLICITADA
1	CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD TONINO ACHECAR EN EL MUNICIPIO DE PIMENTEL, CANTIDAD:1.00 PRECIO UNITARIO: RD\$ 7,394,643.23, CON ITEBIS 118,069.18, Y PRECIO UNITARIO FINAL: RD\$ 7,512.712.41	UNO (1.00)

El oferente **ANNY RAMONA ALMÁNzar HERNÁNDEZ** presenta esta oferta con un valor de: SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOCE CON CUARENTA Y UNO (RD\$ 7, 512,712.41).

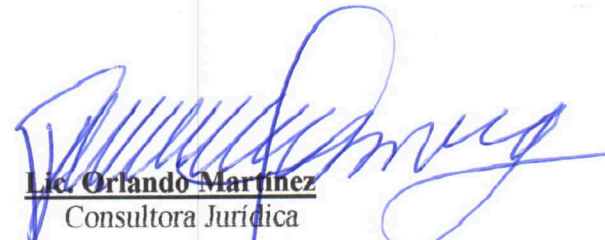
SEGUNDO: ORDENAR, como el efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a los oferentes participantes y difundirla en los portales web de la entidad contratante https://ayuntamientopimentel.gob.do/transparencia/documentos/AMDP_CCC_CP_2022-0001/

No habiendo nada más que tratar, siendo las 2:00 p.m. a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y dos (2022).

Por el comité de Compras y Contrataciones,


Lic. Noel Rafael Abreu Mora
Alcalde Presidente del Comité de Compras





Lic. Orlando Martínez
Consultora Jurídica


Lic. Jankarlos Duarte de Jesús
Tesorero Municipal




Ing. Edwar Demelido García
Director de Planeamiento Urbano




Licda. Vilmania Castro Contreras
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información